



BUIN,

28 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3465/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Asistencial 2022**.

3.- El Memorándum N° 2491, de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **María Angélica Escobar Benítez**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ① Certificado Social N° 261, de fecha 02.11.2022, a nombre de María Angélica Escobar Benítez.
- ① Fotocopia Cédula de Identidad Ma. Angélica Escobar Benítez.
- ① Fotocopia Cédula de Identidad, Certificado de Nacimiento y Credencial de Discapacidad de Valentina Inostroza Escobar.
- ① Fotocopia Cédula de Identidad Alfredo Inostroza Zelada.
- ① Receta Óptica a nombre de Valentiza Inostroza Escobar.
- ① Carta de Cotización de fecha 19.10.2022, por la suma de \$296.000.-, emitida por Óptica Buin.
- ① Informe Biométrico Funcional a nombre de Valentina Inostroza Escobar, de fecha 11.10.2022.
- ① Liquidación de Pago de pensión de invalidez, mes de octubre de 2022, a nombre de Valentina Inostroza Escobar.
- ① Cartola Hogar, Registro Social de Hogares Valentina Inostroza Escobar.
- ① Certificado de Cotizaciones Previsionales de María Angélica Escobar Benítez.
- ① Certificado de Cotizaciones Previsionales de Alfredo Inostroza Zelada.
- ① Carta, por medio de la cual el Depto. Asistencial informa a Óptica Buin que se hará responsable del pago de anteojos ópticos en ayuda de Ma. Angélica Escobar Benítez.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 1330, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de **\$296.000.-** (doscientos noventa y seis mil pesos) a **Edgardo Amable Cerna Ortiz** (Óptica Buin), RUT N° _____, con el objeto de regularizar la compra de anteojos ópticos, beneficio otorgado a doña **María Angélica Escobar Benítez**. Cédula de Identidad N° _____, domiciliada en _____, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss:
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDECC
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2022\María Angélica Escobar Benítez.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde